



MOTIVOS DE REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN

ACREDITACIÓN DE DOMICILIO FISCAL EN ESPAÑA

1.2 No autoriza y el certificado aportado no acredita el domicilio fiscal en España.

El certificado aportado junto a la solicitud para acreditar que la entidad solicitante de la ayuda tiene su domicilio fiscal ubicado en territorio español no acredita el requisito, lo que contraviene el artículo 7.1 de la Orden ETD/1498/2021, de 29 de diciembre.

En consecuencia, se les solicita que aporten un **Certificado de situación en el censo de actividades económicas** emitido por la Agencia Estatal de Administración Tributaria o por su respectiva Administración Tributaria Foral, que permita comprobar el domicilio fiscal de la entidad solicitante de la ayuda.